



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Restitución)- 680013103004-2018-00016-00

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que obra en el PDF 10.

2. No se accede a la petición del apoderado judicial de la parte demandante, contenida en los PDF 2 al 5, y 8 a 9, en tanto que, el despacho comisorio fue librado desde el 4 de diciembre de 2019:



Y fue retirado por CAMILO POVEDA, persona autorizada por el apoderado judicial del extremo demandante para retirar despachos comisorios:



3. Por Secretaría permítase acceso al expediente digital al apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c2ed2340aa756b0b721974d3e6d55b402ecbcda05d58be43a0ce466ae96e7b8

Documento generado en 22/02/2021 07:58:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**